

WORLD HEALTH
ORGANIZATIONORGANISATION MONDIALE
DE LA SANTÉ

CONSEJO EJECUTIVO

EB15/Min/19 Rev.1
1 de marzo de 195515ª Reunión

ORIGINAL: INGLES

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESION

Palais des Nations, Ginebra
Lunes, 31 de enero de 1955, a las 16.30 horas

PRESIDENTE: Dr. H. van Zile HYDE

SUMARIOPágina

1.	Relaciones con el UNICEF: Proyecto revisado de resolución propuesto por los Relatores (continuación de la 11ª sesión, sección 1)	530
2.	Asistencia Técnica: Proyectos de resolución propuestos por los Relatores	530
3.	Estudio sobre el análisis y evaluación del programa	531
4.	Reajustes del programa y del presupuesto para 1955	534
5.	Transferencias entre las secciones de la Resolución sobre Apertura de Créditos para 1955	536
6.	Derechos y obligaciones de los Miembros Asociados en los comités regionales. (Recomendación formulada por el Comité Regional para Europa y proposición de Túnez, Miembro Asociado)	537
7.	Examen del informe financiero y del informe del Auditor Externo para 1953	543

19ª Sesión

Lunes, 31 de enero de 1955, a las 16.30 horas

Presentes

País que ha designado
al miembro del Consejo

Dr. H. van Zile HYDE, <u>Presidente</u>	Estados Unidos de América
Profesor O. ANDERSEN, <u>Vicepresidente</u>	Dinamarca
Profesor M. J. FERREIRA, <u>Vicepresidente</u>	Brasil
Dr. S. ANWAR	Indonesia
Dr. R. AZUMA	Japón
Profesor H. M. JETTMAR	Austria
Dr. J.J. du Pré LE ROUX	Unión Sudafricana
Sr. W.H. BOUCHER (suplente del Dr. Melville Mackenzie)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dr. P.E. MOORE	Canadá
Dr. L. BERNARD (asesor del Profesor J. Pariset)	Francia
Profesor J.S. SALEH, <u>Relator</u>	Irán
Dr. E. SUAREZ	Chile
Dr. H. EL TAHE (suplente del Dr. R. Pharaon)	Arabia Saudita
Dr. H.B. TURBOTT, <u>Relator</u>	Nueva Zelandia
Dr. U LAT	Birmania
Dr. O. VARGAS-MENDEZ	Costa Rica
Dr. P. VOLLENWEIDER	Suiza
Dr. S. AL-WAHBI	Irak

Representantes de las Naciones Unidas y de los Organismos especializados

Naciones Unidas

Sr. P.R. AMOR

Junta de Asistencia Técnica

Sr. P. OBEZ

Observadores de Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Conferencia Internacional de Servicios Sociales

Srta. J. DUYVIS-COURVOISIER

Consejo Internacional de Enfermeras)
Liga de Sociedades de la Cruz Roja)

Srta. R. JATON

Secretario: Dr. M.G. CANDAU
Director General

EB15/Min/19 Rev.1

1. RELACIONES CON EL UNICEF. PROYECTO REVISADO DE RESOLUCION PROPUESTO POR LOS RELATORES: Punto 3.5 del orden del día (Documento EB15/86) (Continuación de la 11ª sesión, sección 1)

Decisión: El Consejo adopta el texto revisado de la resolución sobre relaciones con el UNICEF, que figura en el documento EB15/86. (Véase la resolución EB15.R40).

2. ASISTENCIA TECNICA: PROYECTOS DE RESOLUCION PROPUESTOS POR LOS RELATORES (Documento EB15/84) (Las notas de los debates sobre la participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, figuran en el acta resumida de la décima sesión, sección 2)

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo los tres proyectos de resolución relativos a Asistencia Técnica propuestos por los relatores en el documento EB15/84.

El Sr. SIEGEL, Subdirector General, Departamento de Administración y Finanzas, sugiere que en la tercera resolución se introduzcan los siguientes cambios de redacción: a) suprimir el segundo párrafo del preámbulo que dice "reafirmando su decisión a este respecto tal como se deduce de la resolución EB13.R43"; b) cambiar la palabra "interés" de la primera línea del párrafo 1 y reemplazarla por la palabra "ayuda", y agregar al final de este párrafo las palabras "y el éxito de sus esfuerzos para conseguir que el programa sea más ampliamente conocido"; c) agregar al final del párrafo 3 las palabras "de conformidad con lo dispuesto en la resolución EB13.R43".

Así queda acordado.

Decisión: El Consejo adopta las tres resoluciones sobre asistencia técnica que figuran en el documento EB15/84, con las enmiendas introducidas. (Véanse las resoluciones EB15.R41, EB15.R42 y EB15.R44).

3. ESTUDIO SOBRE EL ANALISIS Y EVALUACION DEL PROGRAMA: Punto 8.13 a) del orden del día (Resoluciones WHA6.22, EB13.R20, WHA7.10 Actes off. Off.Rec. 55, páginas 214-217; Documentos EB15/4, EB15/45¹ y EB15/WP/1)

El Dr. DOROLLE, Director General Adjunto, señala a la atención del Consejo el documento pertinente y pide al Consejo que considere como documento de distribución limitada al EB15/WP/1. Contiene ejemplos de informes de evaluación tomados de los archivos de la Sede con objeto de ilustrar sobre los procedimientos de evaluación, pero no puede hacerse público fuera de la sala del Consejo sin el consentimiento de los gobiernos interesados.

El Dr. SUTTER, Director General Adjunto, Departamento de los Servicios Consultivos, señala que el Consejo, en su 13^a reunión, examinó un informe preliminar sobre el análisis y evaluación del programa, presentado por el Director General, de conformidad con la resolución WHA5.63, en el que se aprueba la propuesta inicialmente formulada por el Consejo en la resolución EB9.R83. Este informe fué reproducido en el informe sobre la 13^a reunión del Consejo Ejecutivo,² Partes I y III, páginas 35 a 52. La Séptima Asamblea Mundial de la Salud, en la resolución WHA7.10, pidió al Consejo que en su presente reunión preparase para la Octava Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre ese estudio, tomando nota de los debates en la Comisión del Programa y del Presupuesto. Esta Comisión ha insistido en la conveniencia de continuar el estudio y de reunir mayor información. Inmediatamente después de la Séptima Asamblea Mundial de la Salud el Director General envió a las oficinas regionales una serie de instrucciones para la continuación del estudio, con el propósito de poner a prueba los métodos de evaluación.

¹ Este documento se ha publicado con la referencia Parte III, Act. of. Org. mund. Salud, 60.

² Actes off.; Off. Rec. N° 52.

En el capítulo II del informe que examina ahora el Consejo (documento EB15/45¹) se han indicado problemas a los que se dió prioridad. Los proyectos relativos a cada uno de estos problemas se analizan en el informe con arreglo a su fase de desarrollo: elaboración de los planes, ejecución o terminación. El número de informes recibidos de las regiones figura en el Cuadro 1 (página 5); gran parte de los proyectos se hallan en la fase de ejecución. Se han revisado y evaluado otros informes recibidos en la Sede conforme a la práctica administrativa normal, que aparecen clasificados en los Cuadros 2 y 3. En el capítulo III se describen, con algún detalle, los resultados del esquema de evaluación, con observaciones por separado sobre cada uno de los factores y componentes del esquema: zona en que se desarrolla el proyecto, objetivos de éste, sus métodos y realizaciones, un resumen del proyecto y previsiones sobre él. Casi todas las afirmaciones que figuran en el capítulo III van acompañadas de un ejemplo concreto tomado de los informes recibidos. El Dr. Sutter enumera los rasgos principales del estudio, sobre el cual se hacen observaciones generales en el capítulo IV. En el capítulo V hay sugerencias para aumentar la eficacia de la evaluación. Los puntos más importantes que se exponen son los siguientes: que el éxito o el valor de un proyecto está en razón directa de la competencia con que se hayan hecho sus planes iniciales; que la etapa siguiente en la evaluación del proyecto es la transición de la evaluación como estudio impuesto a la evaluación como proceso administrativo; y que si bien la responsabilidad de la evaluación es conjunta, ésta corresponde en primer lugar al gobierno interesado.

En las páginas 20 y 21 del texto inglés del documento figuran un resumen, conclusiones y recomendaciones. Una conclusión es la de que el experimento ha

¹ Este documento se ha publicado con la referencia Parte III, Act. of. Org. mund. Salud, 60.

tenido éxito gracias al sistema general de informes y a la estructura descentralizada de la Organización. El resultado del estudio sobre la aplicación del esquema indica una serie de tareas que han de emprenderse en el futuro inmediato; éstas figuran en la página 22 del texto inglés.

En el Apéndice A) se incluye una lista de los proyectos que han sido evaluados. La lista no constituye una muestra matemática, sino una recopilación de informes sobre los proyectos, bien sea directamente en respuesta a la petición de una prueba de evaluación, o bien conforme a las prácticas administrativas habituales.

El Dr. Sutter hace observar que el gráfico del documento EB15/WP/1, por error fué insertado entre las páginas 8 y 9 del informe relativo al proyecto sobre treponematosi; debe estar entre las páginas 18 y 19 del informe sobre el proyecto de lucha contra el paludismo.

El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo las conclusiones que figuran en la página 22 del documento EB15/45. Es importante observar que el estudio orgánico llevado a cabo por el Consejo ha dado por resultado una situación en la cual el Director General considera conveniente aplicar el sistema de evaluación como procedimiento normal en la Organización.

Decisión: El Consejo adopta la resolución siguiente: (Véase la resolución EB15.R47)

"El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado la resolución de la Séptima Asamblea Mundial de Salud pidiendo al Consejo que continuara el estudio sobre análisis y evaluación del programa y preparara un informe sobre dicho estudio para la Octava Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA7.10),

EB15/Min/19 Rev.1

Habiendo estudiado el informe sobre análisis y evaluación del programa presentado por el Director General,

1. ESTIMA que los resultados obtenidos mediante la aplicación experimental de los principios básicos establecidos, ha demostrado que estos principios son apropiados para evaluar la marcha de los proyectos de asistencia a los gobiernos, en curso de ejecución, y que deberían asimismo aplicarse a la labor de la Organización, reajustando los métodos en lo necesario, sobre la base de la experiencia adquirida;

2. HACE SUYO este informe y lo transmite a la Octava Asamblea Mundial de la Salud; y

3. RECOMIENDA a la Asamblea la adopción de la resolución siguiente:

La Asamblea Mundial de la Salud

1. TOMA NOTA del informe relativo al estudio sobre análisis y evaluación del programa adoptado por el Consejo Ejecutivo en su 15ª reunión; y

2. PIDE al Director General que siga aplicando a la labor de la Organización el sistema de análisis y evaluación del programa."

4. REAJUSTES DEL PROGRAMA Y DEL PRESUPUESTO PARA 1955: Punto 3.1. del orden del día (Resolución WHA7.35; Documento EB15/32)

El Sr. SIEGEL recuerda al Consejo que la Séptima Asamblea Mundial de la Salud redujo en \$811.000 la cifra del presupuesto total propuesto por el Director General para 1955. En su resolución WHA7.35 la Asamblea pidió al Director General que adoptase algunas medidas en relación con el efecto de esa reducción y que informase al Consejo en su presente reunión sobre la acción emprendida. Las columnas correspondientes a 1955 en el proyecto de programa y de presupuesto para 1956 (Actas Oficiales N° 58) muestran las medidas adoptadas por el Director General en conformidad con las instrucciones de la Asamblea de la Salud. El Consejo habrá advertido por los informes de los comités regionales que también éstos han tenido en cuenta los reajustes efectuados en los programas regionales.

El Sr. BOUCHER, suplente del Dr. Mackenzie, solicita información sobre un punto determinado. El Director General presentó a la última Asamblea Mundial de la Salud un presupuesto para 1955 que mostraba un aumento de \$1.800.000 en comparación con el de 1954. La Asamblea de la Salud redujo la cifra propuesta y votó un presupuesto que representa aproximadamente un aumento de \$1.000.000. El Sr. Boucher estima que la reducción se efectuó con la supresión de proyectos que suman un total de \$800.000. Algunos gobiernos apoyaron este aumento de \$1.000.000 con la esperanza de que con él se cubrirían los \$600.000 que se necesitan a fin de que la OMS sufrague el total de los gastos del personal técnico que trabaje en los proyectos conjuntamente asistidos por el UNICEF y la OMS. Después de haberse votado la suma total del presupuesto, la Séptima Asamblea Mundial de la Salud decidió que la OMS debería únicamente sufragar la mitad de los gastos de ese personal técnico, es decir, \$300.000. Desearía saber en qué se han empleado los otros \$300.000.

El Sr. SIEGEL explica que el aumento solicitado por el Director General en 1955 estaba destinado a nuevos proyectos, con la excepción de pequeñas sumas para aumentos reglamentarios, la ampliación del empleo del idioma español, etc. Los \$300.000 disponibles como consecuencia de que el UNICEF ha sufragado la mitad de los gastos del personal técnico, se dedicarán a nuevos proyectos. Los proyectos que el Director General intenta financiar en 1955 aparecen en las columnas correspondientes a 1955 de Actas Oficiales N° 58.

El Sr. BOUCHER agradece al Sr. Siegel sus explicaciones.

Decisión: El Consejo adopta la resolución siguiente: (Véase la resolución EB15.R38)

"El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe presentado por el Director General sobre los reajustes efectuados en el programa y presupuesto para 1955, y que aparecen en las columnas correspondientes a 1955 del proyecto de programa y de presupuesto para 1956,

COMPRUEBA que el programa tal como ha sido revisado, se ajusta a los deseos de la Séptima Asamblea Mundial de la Salud expresados en los párrafos 2, 3, 4, 5, 6 y 8 de la resolución WHA7.35."

5. TRANSFERENCIAS ENTRE LAS SECCIONES DE LA RESOLUCION SOBRE APERTURA DE CREDITOS PARA 1955: Punto 3.2 del orden del día (Resolución WHA7.34, Documento EB15/43)

El Sr. SIEGEL recuerda que con arreglo a la Resolución sobre Apertura de Créditos que fué adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud, cada año el Director General, con la aprobación del Consejo, efectúa transferencias entre las secciones de la Resolución sobre Apertura de Créditos. El documento EB15/43 explica las razones para las diversas transferencias entre las secciones de la Resolución sobre Apertura de Créditos, para el ejercicio financiero de 1955, que el Director General juzgue necesario proponer al Consejo. El cuadro de la página 4 presenta un resumen que indica las cantidades iniciales, las transferencias propuestas, y las nuevas sumas propuestas para cada una de las secciones de la Resolución sobre Apertura de Créditos. Estos importes corresponden a las cifras que figuran en las columnas 1955 de Actas Oficiales N° 58.

Decisión: El Consejo adopta una resolución dando su conformidad a las propuestas entre secciones de la Resolución sobre Apertura de Créditos para 1955 presentadas por el Director General, como aparece en el documento EB15/43. (Véase la resolución EB15.R39).

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN LOS COMITES REGIONALES -- RECOMENDACION FORMULADA POR EL COMITE REGIONAL PARA EUROPA Y PROPOSICION DE TUNEZ, MIEMBRO ASOCIADO: Punto 7.3 del orden del día (Resolución WHA.728; Documentos EB15/44, EB15/55 y EB15/88)

EL PRESIDENTE señala que se han presentado a la consideración del Consejo dos asuntos distintos relativos a los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados en los comités regionales. Da la palabra al Sr. Siegel para que presente la cuestión.

El Sr. SIEGEL señala a la atención del Consejo la resolución de la Segunda Asamblea Mundial de la Salud (reproducida en el Manual de Documentos Básicos, página 23), que establece la política de la Organización con respecto a los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados. A petición de las siguientes Asambleas de la Salud, el Consejo ha continuado examinando la cuestión y transmitió a la Séptima Asamblea Mundial de la Salud los comentarios de los comités regionales sobre este asunto. La Séptima Asamblea Mundial de la Salud, teniendo en cuenta estos comentarios, decidió no introducir ningún cambio, por el momento, y pidió al Consejo que continuase su estudio (resolución WHA7.28). En su cuarta reunión, el Comité Regional para Europa adoptó una resolución (véase documento EB15/44) que expresa la opinión de que un Comité Regional debe tener facultades para conceder a sus Miembros Asociados plenos derechos de voto en sus reuniones, e invita al Consejo Ejecutivo a tener en cuenta esta opinión cuando formule sus recomendaciones a la próxima Asamblea Mundial de la Salud.

EL PRESIDENTE presenta el proyecto de resolución presentado por el Dr. Al-Wahbi (documento EB15/88).

EB15/Min/19 Rev.1

El Dr. AL-WAHBI declara que ha estudiado detenidamente los documentos EB15/44 y EB15/55. Los derechos y obligaciones establecidos por la Segunda Asamblea de la Salud han estado en vigor durante algún tiempo y hasta ahora no se ha experimentado ninguna dificultad. Sin pretender sugerir que no se proceda en ningún momento a hacer una revisión, cuando ésta fuese conveniente, estima que la cuestión requiere prudencia, discernimiento y paciencia. Toda acción de la OMS debiera aplicarse universalmente a cada parte y en cada aspecto de la Organización. El momento no es muy apropiado para introducir cambios: es necesario contar con más experiencia y tener más información acerca de las regiones. Por esto, propone la resolución que figura en el documento EB15/88, la cual cuenta con el apoyo del Dr. Anwar, del Dr. U Lat, del Dr. El-Taher y del Profesor Saleh.

El Dr. VARGAS-MENDEZ considera que el primer párrafo dispositivo de la resolución presentada por el Dr. Al Wahbi prejuzga los resultados del estudio. Está de acuerdo en la conveniencia de que continúe el estudio en el plano regional, pero sin partir de la hipótesis de que el Consejo en general no considera conveniente que varíen de una región a otra los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados. Sería difícil encontrar un principio universal que abarcase a todas las regiones, puesto que en algunas regiones hay diferencias entre los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados a consecuencia de las disposiciones de la Constitución, como sucede por ejemplo en el caso de la Organización Sanitaria Panamericana. Estaría dispuesto a apoyar la resolución si se suprimiera el primer párrafo de la parte dispositiva.

El PRESIDENTE indica que en el Informe¹ de la 13^a reunión del Consejo Ejecutivo, Partes I y III, Anexo 6, página 75, están las observaciones procedentes de otras regiones.

¹

Actes.off.; Off. Rec., 52.

El Sr. COATON, asesor del Dr. Le Roux, está por completo de acuerdo con el sentido de la resolución propuesta por el Dr. Al-Wahbi. La propuesta de otorgar plenos derechos de voto a los Miembros Asociados se ha examinado en dos reuniones sucesivas de la Asamblea de la Salud, y en cada caso se ha rechazado por una mayoría considerable. Conforme al párrafo a) del Artículo 28 de la Constitución, el Consejo ha de llevar a efecto las decisiones y la política de la Asamblea de la Salud. La Séptima Asamblea Mundial de la Salud decidió no introducir ningún cambio en esa época y sólo pidió al Consejo que continuase el estudio de la cuestión. A su parecer, esto implica que incluso un nuevo estudio sería superfluo a menos que se presentaran nuevos factores que pudieran someterse a la Asamblea de la Salud con las observaciones del Consejo. Pero el Sr. Coaton no ve que haya ningún factor nuevo: la resolución del Comité Regional para Europa da una nueva consideración a un asunto antiguo. Como lo señala en su propuesta el Dr. Al-Wahbi, la facultad de determinar la naturaleza y alcance de los derechos de los Miembros Asociados corresponde exclusivamente a la Asamblea Mundial de la Salud.

También está de acuerdo con el Dr. Al-Wahbi en que sería completamente inconveniente que los derechos y obligaciones variasen entre las regiones. Si la propuesta del Comité Regional para Europa fuese adoptada, habría dos clases de Miembros Asociados: unos con pleno derecho de voto y otros privados de esos derechos porque una región determinada hubiese decidido no otorgarlos. La decisión de una sola región no es suficiente; si la adoptasen todas las regiones y la confirmara la Asamblea por una gran mayoría, la cuestión sería diferente. ¿Vale la pena de volver a plantear la cuestión en su conjunto y perturbar el actual estado de cosas porque una sola región lo desea?

El Dr. BERNARD, suplente del Profesor Parisot, dice que los aspectos técnico y administrativo de la cuestión son sencillos. La opinión del Profesor Parisot y la suya propia son bien conocidas: estiman que con objeto de reforzar la colaboración de los Miembros Asociados en las actividades regionales de la Organización, cuyos beneficios compartirían con los demás Miembros, es natural que se trate de otorgarles los mismos derechos en el comité regional.

El aspecto jurídico de la cuestión es más complicado. El Artículo 8 de la Constitución establece que la naturaleza y extensión de los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados serán determinados por la Asamblea de la Salud. Esto no significa necesariamente que esos derechos deban ser los mismos en todas las regiones, y el Comité Regional para Europa, al adoptar su resolución, ha hecho suya esta premisa. El Dr. Bernard no sabe si esta resolución es completamente aceptable desde el punto de vista jurídico, pero probablemente haya varias soluciones a este problema. Por ejemplo, la Asamblea Mundial de la Salud podría redactar una lista de derechos y obligaciones, de la cual cada comité regional podría elegir de acuerdo con la forma como deseara que sus Miembros Asociados participaran en sus actividades. Así la Asamblea de la Salud mantendría sus prerrogativas constitucionales y, al mismo tiempo, permitiría cierta flexibilidad a los comités regionales.

Varios miembros del Consejo han concedido importancia al hecho de que únicamente un comité regional haya expresado la opinión de que los comités regionales debieran tener derecho a conceder plenos poderes de voto a los Miembros Asociados. Pero únicamente hay tres Miembros Asociados en la Organización y dos de ellos están en la Región que ha formulado la sugestión. Únicamente las regiones

de Africa y Europa tienen alguna experiencia de Miembros Asociados y del papel que éstos pueden desempeñar. El Dr. Bernard estima que habría una falta de prudencia y de cortesía con respecto al Comité Regional para Europa si se dijese que la opinión que éste ha expresado por segunda vez después de un año más de experiencia, no constituye un nuevo factor.

El Dr. Bernard estima que el problema es muy complejo y requiere un examen más detenido de lo que pudiera parecer a primera vista. Considera adecuada la propuesta que figura en la resolución del Dr. Al-Wahbi de proseguir el estudio del asunto y espera que el Director General, al proceder a ese estudio, tendrá en cuenta los debates del Consejo y examinará las posibilidades que hayen de dar satisfacción a las opiniones expresadas por el Comité Regional para Europa, permitiendo a los comités regionales que se otorguen a los Miembros Asociados ciertos derechos de voto, dentro de los términos de una decisión adoptada por la Asamblea de la Salud.

Coincide con el Dr. Vargas-Méndez en que el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución prejuzga hasta cierto punto una decisión que corresponde únicamente a la Asamblea de la Salud. Está dispuesto a apoyar dicha resolución, siempre que se omita ese párrafo.

El Dr. TURBOTT se asocia a las observaciones del Dr. Bernard y señala que el Comité Regional para el Pacífico Occidental está a favor de que se concedan a los Miembros Asociados plenos derechos de voto en los comités regionales. Apoyará la enmienda del Dr. Vargas-Méndez.

El PRESIDENTE declara que, si el Consejo lo acepta, someterá primero a votación el proyecto de resolución del Dr. Al-Wahbi; si éste no se aprueba,

EB15/Min/19 Rev.1

someterá entonces a votación la misma resolución sin el primer párrafo de la parte dispositiva tal como lo propuso el Dr. Vargas-Méndez.

El Profesor FERREIRA no tiene nada que objetar al primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Se trata, simplemente, de la expresión de una opinión que no comprometerá al Consejo en caso de que ulteriormente resultase necesario introducir algunas variantes de acuerdo con las diferencias entre las regiones.

Decisión: Por 7 votos contra 4, y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución sobre los derechos y obligaciones de los Miembros Asociados en los comités regionales, propuesto por el Dr. Al-Wahbi (documento EB15/88). (Véase la resolución EB15.R45).

EL PRESIDENTE señala a la atención del Consejo la petición de Túnez (que figura en el documento EB15/44, Anexo A) de que también se haga un estudio sobre la cuestión de la participación de los Miembros Asociados en el grupo de trabajo que establecerá la Comisión del Programa y del Presupuesto para que estudie el proyecto de programa y de presupuesto para 1956. Indica que en una sesión anterior el Consejo recomendó que la Comisión del Programa y del Presupuesto creara ese grupo de trabajo y se solicitó de los Presidentes de las dos comisiones principales de la Asamblea de la Salud que procedieran conjuntamente a designar las delegaciones nacionales que nombrarán a las personas que habrían de constituir dicho grupo de trabajo. (Véase la resolución EB15.R34).

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO indica al Consejo las disposiciones que figuran en las páginas 21 y 22 del Manual de Documentos Básicos, que fueron aprobadas por la Primera Asamblea Mundial de la Salud para regir los derechos

y obligaciones de los Miembros Asociados. En los incisos i) y ii) del párrafo 1 de esa resolución se decide que los Miembros Asociados tendrán derecho:

i) a participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de las Asambleas de la Salud y de sus comisiones principales;

ii) a participar, con derecho de voto, en las demás comisiones o subcomisiones de la Asamblea y a formar parte de sus mesas, excepto de la Mesa de la Asamblea de la Comisión de Credenciales y de la Comisión de Candidaturas.

El grupo de trabajo en cuestión no es ni una comisión principal ni una de las tres comisiones mencionadas en el inciso ii) del párrafo 1 de la resolución citada y puesto que la resolución aprobada por el Consejo no se refiere, en el inciso 2) del párrafo 2, a los miembros de la Organización, nada hay que impida a la Comisión del Programa y del Presupuesto nombrar al representante de un Miembro Asociado para que forme parte del grupo de trabajo.

EL PRESIDENTE cree que este asunto no presenta dudas. La Comisión del Programa y del Presupuesto es la que debe tomar una decisión y el Consejo no tiene que adoptar ninguna medida.

Así queda acordado.

7. EXAMEN DEL INFORME FINANCIERO Y DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO PARA 1953:
Punto 8.10 del orden del día (Resolución EB11.R32; Documento EB15/10)

El Sr. SIEGEL recuerda al Consejo que debido a la forma como se han distribuido las fechas de las sesiones no podrá disponerse del informe financiero anual del Director General y de las observaciones del Auditor Externo hasta pasada la primera reunión del año del Consejo y poco antes de reunirse la Asamblea de la Salud.

EB15/Min/19 Rev.1

Por esta razón, el Consejo se ha visto obligado a delegar en un reducido subcomité la responsabilidad de examinar el informe y formular observaciones destinadas a la Asamblea General. (En otro punto de su orden del día, el Consejo examinará la conveniencia de adoptar una medida análoga en lo concerniente a las cuentas de 1954). (Véase el acta resumida de la 22^a sesión, sección 6).

Por este motivo, el Consejo considera conveniente disponer de otra oportunidad para examinar detenidamente el informe financiero anual relativo al año anterior, respecto al cual la Asamblea de la Salud ya ha adoptado medidas para el caso de que desease examinar un determinado aspecto del mismo. Por lo tanto, el Consejo ha seguido la práctica de incluir en su orden del día un punto que le permita proceder así.

En el documento EB15/10 figura un breve resumen de la situación financiera y las observaciones del Auditor Externo. El documento completo está en el informe financiero e informe del Auditor Externo para 1953.¹ El único punto que parece presentar algún interés es el mencionado en el párrafo 2, del cual se desprende que no quedan cuentas pendientes en el Fondo de Operaciones, puesto que todos los déficits de caja ya se han cubierto totalmente. En el párrafo 3 se cita la conclusión final del Auditor Externo.

Decisión: El Consejo aprueba la siguiente resolución: (Véase la resolución EB15.R46)

"El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado, de conformidad con la resolución EB11.R32, el informe financiero del Director General para 1953 y el Informe correspondiente del Auditor Externo,²

¹ Actes off.; Off. Rec. N° 54.

² Actes off.; Off. Rec. N° 54.

1. TOMA NOTA de que durante 1954 se han recaudado contribuciones atrasadas en cantidad más que suficiente para reintegrar al Fondo de Operaciones las sumas anticipadas para cubrir el déficit de caja correspondiente a 1952, que en 1953 ascendía a \$104,032, y de que no existe actualmente ningún anticipo del Fondo de Operaciones pendiente de reingreso, habiendo quedado cubiertos en su totalidad los déficits de caja de los años precedentes;

2. CONSIDERA que, en vista de las observaciones ya formuladas por el Comité Especial del Consejo al informe sometido a la Séptima Asamblea Mundial de la Salud,¹ no es necesario formular otras observaciones al Informe Financiero para 1953 y al Informe del Auditor Externo."

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

¹ Actes off.; Off. Rec., N° 55.